	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>					
	RADICACION	08573-1-23-0055	DEL	MARTES 09 DE MAYO DE 2023 (09-05-2023)		
	SOLICITANTE	JOSE DAVID MORELO ANGULO. C.C. No.1.003.043.705.	Expediente 08573-1-23-0055	ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE		
			RESOLUCION 08573-1-23-0133			
FECHA DE EXPEDICION	MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023 (23-08-23)	FECHA DE EJECUTORIA	06 SEP 2023	VIGENCIA	-	


### RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0133 DEL MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023

Por medio de la cual se concede un Reconocimiento de una Vivienda Trifamiliar de dos (2) piso, ubicada en el predio localizado en la calle 8 No. 9-125, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-63174 y referencia catastral No.01-01-00-00-0078-0009-0-00-00-0000, en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

La Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de las facultades legales conferidas en las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, Decreto Nacional 1077 del 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 0204 del 04 de mayo de 2022, el Acuerdo Municipal No. 013 de diciembre 05 de 2017 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que el Decreto N° 1077 de 2015, Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio señala que el curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigente, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción.
2. Que la Constitución Política Nacional en su artículo 209 y la Ley 489 de 1998, en su artículo 3° establecen que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, **siendo deber de las autoridades coordinar sus actuaciones para el cumplimiento de los fines del estado.** (negrita y subrayado fuera del texto original).
3. Que la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo contiene en su artículo 3 los principios rectores indicando que *"Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad."*
4. Que en atención al mandato es pertinente resaltar los numerales 11 y 12 así: **11.** *En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.* **12.** *En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.*
5. Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015, pueden ser **Titulares de las licencias** de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción, quienes ostenten la calidad de propietarios de los inmuebles objeto de la solicitud, los fideicomisos, y los fideicomitentes de los mismos fideicomisos si así lo certifica la sociedad fiduciaria. **En ningún caso el reconocimiento de la existencia de una edificación constituirá título o modo de tradición de la propiedad.** (parágrafo 4 artículo 2.2.6.4.2.5 d 1077 de 2015) (subrayado fuera de texto).
6. **Que el artículo artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1333 de 2020 establece que:** "El reconocimiento de edificaciones por parte del curador

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>					
	RADICACION	08573-1-23-0055	DEL	MARTES 09 DE MAYO DE 2023 (09-05-2023)		
	SOLICITANTE	JOSE DAVID MORELO ANGULO. C.C. No.1.003.043.705.	Expediente 08573-1-23-0055	ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE		
	FECHA DE EXPEDICION	MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023 (23-08-23)	RESOLUCION 08573-1-23-0133	FECHA DE EJECUTORIA	06 SEP 2023	VIGENCIA

**RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0133 DEL MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023**

Por medio de la cual se concede un Reconocimiento de una Vivienda Trifamiliar de dos (2) piso, ubicada en el predio localizado en la calle 8 No. 9-125, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-63174 y referencia catastral No.01-01-00-00-0078-0009-0-00-00-0000, en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, procederá respecto de desarrollos arquitectónicos que se ejecutar sin obtener la respectiva licencia. El reconocimiento de la existencia de edificaciones se podrá adelantar (i) siempre que se cumpla con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y, (ii) que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la entrada en vigencia de la Ley 1848 de 2017. Este término no aplicará en aquellos casos en que el solicitante deba obtener el reconocimiento por orden judicial o administrativa.”


7. Que mediante radicado 08573-1-23-0055 del 09 de mayo de 2023 el señor **JOSE DAVID MORELO ANGULO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.043.705 expedida en Cerete, en calidad de propietario del predio ubicado en la calle 8 No.9-125 como consta en la anotación No. 006 del certificado de tradición respectivo, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-63174 y referencia catastral No.01-01-00-00-0078-0009-0-00-00-0000, solicito a este despacho Reconocimiento de una edificación existente destinada a una (1) vivienda trifamiliar de dos (2) plantas, con área total construida a reconocer de doscientos seis metros cuadrados (206.00 m<sup>2</sup>) distribuidos de la siguiente forma: Primer Piso: dos (2) apartamentos denominados C1 y A1 y escalera de acceso que comunica al segundo piso. Apartamento C1: área construida a reconocer cincuenta y ocho metros cuadrados (58.00 m<sup>2</sup>) y consta de terraza, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño, labores y patio; apartamento A-1: área construida a reconocer sesenta y cuatro metros cuadrados (64.00 m<sup>2</sup>) y consta de sala-comedor-cocina, dos (2) alcoba, un (1) baño, labores y patio. Segundo Piso: un (1) apartamento denominado A2: área construida a reconocer ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00 m<sup>2</sup>) y consta de cocina-pantry, labores, sala-comedor, alcoba principal con baño interno, una (1) alcoba, un (1) baño y balcón. Radicada en legal y debida forma el 10 de mayo de 2023. El siguiente cuadro contiene la información legal del inmueble:

INFORMACION LEGAL DEL INMUEBLE SEGÚN CERTIFICADO DE TRADICION Pin No. 230410535174979698.			
PROPIETARIO(S)	APELLIDOS - NOMBRES		IDENTIFICACION. No.
	JOSE DAVID MORELO ANGULO		1.003.043.705
MATRICULA INMOBILIARIA N°	040-63174.	REFERENCIA CATASTRAL	EXPEDIDA CERETE-MONTERIA
TIPO DE PREDIO	URBANO		NUEVA 01-01-00-00-0078-0009-0-00-00-0000.
AREA DE LOTE M2	204.00 m2.	NOMENCLATURA	ANTIGUA 085-73-01-01-00-00-0078-0009-0-00-00-0000.
FICHA REGLAMENTARIA	Sector 3, subsector2.		

8. Que el predio objeto de esta solicitud, tiene las siguientes medidas y linderos:

Calle 8 N°9-125. Barrio 7 de Agosto. Fuente Certificado de Tradicion de la Matrícula Inmobiliaria N°040-63174.		
AREA	204.00 m2.	
LINDERO	MEDIDAS	COLINDA
NORTE	12.00 m	Con predio que es o fue del municipio de Puerto Colombia (Judihht Massa).
SUR	12.00 m	Con predio que es o fue del municipio de Puerto colombia (Manuel Ruiz).
ESTE	17.00 m	Con calle Porvenir (calle 8) en medio frente a predio que es o fue de Joaquín Molina.
OESTE	17.00 m	Con predio que es o fue de Celia Gonzalez. (Will Santiago).

9. Que por medio de este acto se reconocerá una (1) vivienda trifamiliar de dos (2) plantas, con área total construida a reconocer de doscientos seis metros cuadrados (206.00 m<sup>2</sup>) distribuidos de la

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>					
	RADICACION	08573-1-23-0055	DEL	MARTES 09 DE MAYO DE 2023 (09-05-2023)		
	SOLICITANTE	JOSE DAVID MORELO ANGULO. C.C. No.1.003.043.705.	Expediente 08573-1-23-0055		ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE	
			RESOLUCION 08573-1-23-0133			
FECHA DE EXPEDICION	MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023 (23-08-23)	FECHA DE EJECUTORIA	06 SEP 2023	VIGENCIA		

**RESOLUCIÓN Nº 08573-1-23-0133 DEL MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023**

Por medio de la cual se concede un Reconocimiento de una Vivienda Trifamiliar de dos (2) piso, ubicada en el predio localizado en la calle 8 No. 9-125, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-63174 y referencia catastral No.01-01-00-00-0078-0009-0-00-00-0000, en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

siguiente forma: Primer Piso: dos (2) apartamentos denominados C1 y A1 y escalera de acceso que comunica al segundo piso. Apartamento C1: área construida a reconocer cincuenta y ocho metros cuadrados (58.00 m<sup>2</sup>) y consta de terraza, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño, labores y patio; apartamento A-1: área construida a reconocer sesenta y cuatro metros cuadrados (64.00 m<sup>2</sup>) y consta de sala-comedor-cocina, dos (2) alcoba, un (1) baño, labores y patio. Segundo Piso: un (1) apartamento denominado A2: área construida a reconocer ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00 m<sup>2</sup>) y consta de cocina-pantry, labores, sala-comedor, alcoba principal con baño interno, una (1) alcoba, un (1) baño y balcón.

10. Que en cumplimiento al numeral 2 del artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1333 de 2020, el solicitante apporto plano de levantamiento arquitectónico de la construcción existente, firmado por el arquitecto **HARRY YIN MAURY CAMARGO**, con **matrícula profesional No. A42992010-72270975** Seccional Atlántico, quien se hace responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en los planos.
11. Que en cumplimiento al numeral 3 del artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1333 de 2020, el solicitante apporto copia del peritaje técnico firmado por el **Ingeniero Civil CARLOS KAPELL GONZALEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.309.032 expedida en Puerto Colombia-Atlántico y con **matrícula profesional Nº 08202-143631 Seccional Atlántico**, quien se hace responsable legalmente de los resultados del estudio técnico.
12. Que el cuadro de áreas propuesto es el siguiente:

CUADRO DE AREAS m2	
AREA CASA 1. 1° PISO	58,00
AREA APTO. 1, 1° PISO	64,00
AREA APTO. 2, 2° PISO	84,00
AREA TOTAL CONSTRUIDA	206,00
AREA COMUN	4,64
AREA LOTE	204,00

13. Que fueron designados los siguientes profesionales como responsables del proyecto en cada una de las especialidades especificadas en el cuadro siguiente:

CARGO/ESPECIALIDAD	PROFESION	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA		MATRICULA PROFESIONAL		
			NUMERO	LUGAR DE EXPEDICION	NUMERO	SECCIONAL	FECHA DE EXPEDICION
ARQUITECTO PROYECTISTA	Arquitecto	Harry Yin Maury Camargo	72.270.975	Barranquilla	A42992010-72270975	Atlantico	3/04/2010
INGENIERO CIVIL DISEÑADOR ESTRUCTURAL	Ingeniero civil	Carlos Alberto Kapell Gonzalez	72.309.032	Puerto Colombia	08202-143631ATL	Atlantico	21/06/2007

14. Que en cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1333 de 2020, el solicitante apporto el formulario único nacional, debidamente diligenciado.

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>					
	RADICACION	08573-1-23-0055	DEL	MARTES 09 DE MAYO DE 2023 (09-05-2023)		
	SOLICITANTE	JOSE DAVID MORELO ANGULO. C.C. No.1.003.043.705.	Expediente 08573-1-23-0055	ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE		
	FECHA DE EXPEDICION	MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023 (23-08-23)	RESOLUCION 08573-1-23-0133	FECHA DE EJECUTORIA	06 SEP 2023	VIGENCIA

**RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0133 DEL MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023**

Por medio de la cual se concede un Reconocimiento de una Vivienda Trifamiliar de dos (2) piso, ubicada en el predio localizado en la calle 8 No. 9-125, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-63174 y referencia catastral No.01-01-00-00-0078-0009-0-00-00-0000, en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

15. Que el 09 de junio de 2023, producto de la revisión técnica y jurídica fue expedida el Acta de Observaciones y Correcciones No.0052. Radicación 08573-1-23-0055, comunicada al solicitante el mismo día, al email [josedavidmorelo2012@hotmail.com](mailto:josedavidmorelo2012@hotmail.com). Observaciones que fueron atendidas por parte de la solicitante, aportando los documentos y planos ajustados a norma el 13 de julio de 2023 con radicación CU1-0756-23.
16. Que el 19 de julio de 2023, le fue comunicada al solicitante la carta de viabilidad de la solicitud presentada fechada 18 de julio de 2023, en el marco de los artículos 2.2.6.1.2.3.1 y 2.2.6.6.8.2 del decreto 1077 de 2015, al email [josedavidmorelo2012@hotmail.com](mailto:josedavidmorelo2012@hotmail.com).
17. Que el solicitante aporto el comprobante de ingreso N°3023000687 del 09 de agosto de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Puerto Colombia correspondiente al valor liquidado por la Oficina Asesora de Planeación Municipal ICOAP058 del 10 de julio de 2023.

LIQUIDACION ICOAP 058 DEL 10 DE JULIO EXPEDIDA POR LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DE PUERTO COLOMBIA		
CONCEPTO	VALOR	TOTAL INGRESO
Impuesto de Delineacion	\$ 3.044.230,00	\$ 3.044.230,00
Sobretasa Bomberil	\$ 121.769,00	\$ 121.769,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>3.165.999,00</b>

**SON: TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L**


18. Que, en mérito a lo expuesto, la Curadora Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, Ingeniera **DENNY ESTHER VALVERDE SANCHEZ**,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DEL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE.** Conceder al señor **JOSE DAVID MORELO ANGULO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.003.043.705 expedida en Cerete-Montería, en calidad de propietario del predio ubicado en la calle 8 No.9-125, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-63174 y referencia catastral No.01-01-00-00-0078-0009-0-00-00-0000 el Reconocimiento de una Vivienda Trifamiliar de dos (2) plantas, con área total construida a reconocer de doscientos seis metros cuadrados (206.00 m<sup>2</sup>), este reconocimiento se expide en concordancia con el plano del levantamiento arquitectónico aprobados en el artículo 3°, de este acto administrativo, que para todos los efectos se adoptan como parte integral de la presente Resolución.

TITULAR	CEDULA DE CIUDADANIA	EXPEDIDA	
JOSE DAVID MORELO ANGULO	1.003.043.705	CERETE-MONTERIA	
CLASE DE ACTO ADMINISTRATIVO	PROYECTO	CARACTERISTICA	OBJETO DEL TRAMITE
RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE	VIVIENDA TRIFAMILIAR	DE DOS (2) PISOS. DOS (2) APARTAMENTOS EN PRIMER PISO MAS UN (1) APARTAMENTO EN SEGUNDO PISO.	INICIAL

**ARTÍCULO 2°.- CARACTERISTICAS DE LA EDIFICACION RECONOCIDA.** Una (1) vivienda trifamiliar de dos (2) plantas, consta de tres (3) apartamentos, Primer Piso: Apartamento C1: área construida

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>				
	RADICACION	08573-1-23-0055	DEL	MARTES 09 DE MAYO DE 2023 (09-05-2023)	
	SOLICITANTE	JOSE DAVID MORELO ANGULO. C.C. No.1.003.043.705.	Expediente 08573-1-23-0055	ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE	
			RESOLUCION 08573-1-23-0133		
FECHA DE EXPEDICION	MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023 (23-08-23)	FECHA DE EJECUTORIA	06 SEP 2023	VIGENCIA	-

**RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0133 DEL MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023**

Por medio de la cual se concede un Reconocimiento de una Vivienda Trifamiliar de dos (2) piso, ubicada en el predio localizado en la calle 8 No. 9-125, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-63174 y referencia catastral No.01-01-00-00-0078-0009-0-00-00-0000, en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

a reconocer cincuenta y ocho metros cuadrados (58.00 m<sup>2</sup>) y consta de terraza, sala, comedor, cocina, dos (2) alcobas, un (1) baño, labores y patio; apartamento A-1: área construida a reconocer sesenta y cuatro metros cuadrados (64.00 m<sup>2</sup>) y consta de sala-comedor-cocina, dos (2) alcoba, un (1) baño, labores y patio. Segundo Piso: un (1) apartamento denominado A2: área construida a reconocer ochenta y cuatro metros cuadrados (84.00 m<sup>2</sup>) y consta de cocina-pantry, labores, sala-comedor, alcoba principal con baño interno, una (1) alcoba, un (1) baño y balcón. El cuadro de área de la edificación existente aprobado es el siguiente:

CUADRO DE AREAS m2	
AREA CASA 1. 1° PISO	58,00
AREA APTO. 1, 1° PISO	64,00
AREA APTO. 2, 2° PISO	84,00
AREA TOTAL CONSTRUIDA	206,00
AREA COMUN	4,64
AREA LOTE	204,00
AREA LIBRE	82,00
INDICE DE OCUPACION	0,60
INDICE DE CONSTRUCCION	1,01

**ARTICULO 3°.-** Hacen parte integral de este acto administrativo dos (2) plano del levantamiento arquitectónico y un (1) informe de análisis estructural-peritaje con un (1) plano.

PLANOS ARQUITECTONICOS		
ITEM	PLANO No.	CONTENIDO
1	A-01	Localizacion, cuadro de area, planta lote enplazado, planta 1° piso, Planta 2° piso y planta cubierta.
2	A-02	Localizacion, corte A-A1, Corte B-B1, fachada principal y fachada posterior.

PLANOS ESTRUCTURALES		
ITEM	PLANO No.	CONTENIDO
1	1/1	Plantas cimient, planta de entrepiso, seccion de la losa, detalle de escalera, columna y vigas.

**ARTICULO 4°.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 notifíquese al titular de este acto administrativo o a su apoderado y a cualquier persona o autoridades que se hubiere hecho parte dentro del trámite, en los términos previstos en el Código de Procedimiento

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>			
	RADICACION	08573-1-23-0055	DEL	MARTES 09 DE MAYO DE 2023 (09-05-2023)
	SOLICITANTE	JOSE DAVID MORELO ANGULO. C.C. No.1.003.043.705.	Expediente 08573-1-23-0055	ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE
			RESOLUCION 08573-1-23-0133	
FECHA DE EXPEDICION	MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023 (23-08- 23)	FECHA DE EJECUTORIA	06 SEP 2023	VIGENCIA

**RESOLUCIÓN N° 08573-1-23-0133 DEL MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023**

Por medio de la cual se concede un Reconocimiento de una Vivienda Trifamiliar de dos (2) piso, ubicada en el predio localizado en la calle 8 No. 9-125, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-63174 y referencia catastral No.01-01-00-00-0078-0009-0-00-00-0000, en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La constancia de la notificación se anexará al expediente.

**ARTICULO 5°.** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación propios de la vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Curador Urbano y el último se interpondrá ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal de Puerto Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en el Municipio de Puerto Colombia - Atlántico el miércoles veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vo.Bo. Jurídica	Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Coordinación L. y A.	FIRMA CURADORA
Dra. LIANE SAUMET MENDIQUETA T.P. 177953 CSJ Abog. LIANE SAUMETH M	Arq. ELKIN MEZA DEL VALLE M.P. A08262005-72311513 Arq. ELKIN MEZA DEL V.	Dr. ÓSCAR PRIETO T.P. 86950 CSJ Abog. OSCAR PRIETO B.	 <b>Ing. DENNYS VALVERDE SANCHEZ</b>

	<b>Ing. Dennys E. Valverde Sánchez</b> <b>Curadora Urbana No. 1 de Puerto Colombia, Atlántico</b>				
	RADICACION	08573-1-23-0055	DEL	MARTES 09 DE MAYO DE 2023 (09-05-2023)	
	SOLICITANTE	JOSE DAVID MORELO ANGULO. C.C. No.1.003.043.705.	Expediente 08573-1-23-0055	ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION EXISTENTE	
			RESOLUCION 08573-1-23-0133		
FECHA DE EXPEDICION	MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023 (23-08- 23)	FECHA DE EJECUTORIA	<b>06 SEP 2023</b>	VIGENCIA	-

**RESOLUCIÓN Nº 08573-1-23-0133 DEL MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023**

Por medio de la cual se concede un Reconocimiento de una Vivienda Trifamiliar de dos (2) piso, ubicada en el predio localizado en la calle 8 No. 9-125, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.040-63174 y referencia catastral No.01-01-00-00-0078-0009-0-00-00-0000, en jurisdicción del municipio de Puerto Colombia.

NOTIFICACION			
RESOLUCION No.	<b>08573-1-23-0133</b>	DEL	MIÉRCOLES 23 DE AGOSTO DE 2023 (23-08-23)
HOY <u>05 SEP 2023</u> SE NOTIFICA AL SEÑOR <b>JOSE DAVID MORELO ANGULO</b> IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.003.043.705 EXPEDIDA EN CERETE, EN CALIDAD DE PROPIETARIO.			

**EL NOTIFICADO:**

Firma: *pe morelo*

Nombre completo: Jose David Morelo Angulo

CC. N°: 1003043705

*Renuncio a terminos de ejecutoria pe morelo*

**EL NOTIFICADOR:**

Firma: *Dennys Valverde Sanchez*

Nombre completo: Dennys Esther Valverde Sanchez

CC. N°: 22.545.240

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCION 085-73-1-23-0133	
HOY	<u>06 SEP 2023</u>
HA SIDO EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION	
LA CURADORA	<u><i>Dennys Valverde Sanchez</i></u>

